

Proyecto de Ley N° _____

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER COMO PROGRAMA DE PROTECCIÓN PSICOLOGICA, DE INSERCIÓN LABORAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

La Congresista de la República que suscribe **YESSICA MARISELA APAZA QUISPE**, miembro del Grupo Parlamentario **UNIÓN POR EL PERÚ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER COMO PROGRAMA DE PROTECCIÓN PSICOLOGICA, DE INSERCIÓN LABORAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 1º. Declaración de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de la casa de la mujer como programa de protección psicológica, inserción laboral y desarrollo productivo para mujeres víctimas de violencia familiar. El programa incluye:

- a) Educación Emprendedora (Desarrollo de capacidades productivas) mediante postulación a fondos concursables y talleres de terapias psicológicas.
- b) Capacitaciones para la Inserción laboral a través de actividades económicas dependientes.

- c) Subvenciones para empresas que contraten a mujeres del programa.

Artículo 2º. Normas Complementarias.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, dicta las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presente propuesta legislativa es permitir que las mujeres víctimas de la violencia familiar o conyugal, cuenten con el apoyo de los Gobiernos: central, regional y local en forma articulada, implementando la “**Casa de la mujer**”, para dar herramientas productivas efectivas a las víctimas, soporte sicológico y evitar la dependencia económica con el victimario que les impide denunciarlos o separarse.

La norma beneficiará directamente a las madres de familia y mujeres víctimas de violencia conyugal o de pareja, es decir, mujeres con o sin carga familiar, quienes de forma voluntaria y/o por disposición de las instituciones tutelares de la defensa de la Mujer sean derivadas para que reciban una capacitación productiva, desde tres (03) a seis (06) meses como máximo.

Con lo que pretendemos dar coherencia a lo normado en las políticas de Estado referidos a la lucha de la violencia contra la mujer, los hijos y familiares dependientes de ella. Esta casa de la mujer productiva permitirá la acogida temporal, educación técnica, capacitaciones y el apoyo psicológico no menor de tres meses ni mayor a seis meses, lo que implica la presencia del Estado a través de sus tres instancias (central, regional y local), asimismo, el fomento de un empleo con ingresos dignos para la mujer víctima de violencia conyugal o de pareja.

La “Casa de la mujer”, se financiara con recursos ordinarios (fondos asignados del tesoro público) y de recursos determinados (FONCOMUN, El Canon minero, gasífero, petrolero, forestal y aduanero), transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quienes ejecutan gastos en personal CAS y obras como monumentos, estatuas, arcos y miradores, que no tienen sentido, menos utilidad para el desarrollo social de esta población vulnerable, así

mismo generando empleos y apoyar el incremento de la economía y reactivación económica.

Sin embargo, podemos señalar, que a lo largo de nuestra historia y en todo el mundo, han sido las propias mujeres las que han apoyado los esfuerzos para ayudar a mujeres y niñas víctimas de violencia, ya sea a través de la iglesia católica, organismos no gubernamentales (ONGs) y/o apoyo comunitario y familiar, los mismos han tenido un impacto en la expansión de algunos refugios y servicios conexos, que no han generado la reducción de la tasa de violencia y feminicidio en el Perú.

El diario La República¹ nos indica que durante el confinamiento producido por el virus COVID 19, fueron detenidas en la ciudad de España 8,800 personas por violencia a la mujer, la Policía nacional de España reveló que, durante el estado de alarma, detuvieron a 8,790 personas por violencia de género y, además, registraron 8,412 denuncias. Asimismo, los agentes policiales destacaron la labor preventiva realizada con las víctimas, pues contactaron a más de 245,000 a través de visitas, vigilancias o contactos telefónicos-

Por otro lado tenemos a ONU Mujeres México², que nos indica que 137 mujeres son asesinadas a diario en el mundo por un miembro de su familia, a manera global son 243 millones de mujeres y adolescentes entre 15 y 49 años que han sido víctimas de violencia física y/o sexual a manos de su pareja y que menos del 40 % de las mujeres que sufren violencia buscan algún tipo de ayuda y menos del 10 % de quienes lo hacen recurren a la policía.

¹ REPUBLICA, L. (21 de junio de 2020). España: casi 8.800 personas fueron detenidas por violencia de género durante confinamiento.

² ONU Mujeres México. (8 de mayo de 2020). *COVID-19 y su impacto en la violencia contra las mujeres y niñas*. Obtenido de <https://twitter.com/ONUMujeresMX/status/1258910825684897792/photo/1>

Telesur³ nos señala que en argentina contabilizaron 268 feminicidios durante el 2019. De los feminicidios registrados, 252 fueron considerados directos, mientras que 16 fueron reconocidos como vinculados, es decir, homicidios contra una o más personas con el fin de generarle sufrimiento a una mujer, además, 9 de las víctimas se encontraban embarazadas, 7 en situación de prostitución y 6 tenían algún tipo de discapacidad. Además, indica que 4 de las víctimas eran mujeres de pueblos originarios, 9 eran migrantes internacionales, 2 eran migrantes interprovinciales y, al menos 3 eran migrantes intraprovinciales. La tasa es de 1,1 feminicidios directos por cada 100, 000 mujeres.

Expansión⁴ nos dice que durante la cuarentena ha aumentado la violencia familiar en la ciudad de México, así, en el primer mes de la cuarentena se recibió el 80 % más de llamadas de auxilio a los centros de refugio son 2, 663 mujeres que denunciaron violencia de familiares o círculos cercanos, la violencia va desde lo emocional , física , sexual , patrimonial y económico , el 44 % se centraron en la ciudad de México y el estado de México, siendo el 26% mujeres de 21 a 30 años , el 20% de los 31 a 35 años y el 12% de 36 a 40 años de edad . Siendo el 19.33% de los casos también sus hijos o hijas violentadas por lo cual la red nacional de refugios brinda ayuda psicológica para estas mujeres y sus hijos.

Por otro lado, la municipalidad de Antofagasta⁵ genero la casa comunal de la mujer que consiste en promover la superación de las usuarias, generando mayores oportunidades laborales por medio de capacitaciones, entregando herramientas que permitan contribuir al aumento de ingresos, generando mayor conocimiento y

³ Telesur. (1 de junio de 2020). *Contabilizan 268 feminicidios en Argentina durante 2019*. Obtenido de <https://www.telesurtv.net/news/registro-nacional-contabilizan-feminicidios-argentina--202006010025.htm>

⁴ EXPANSION . (2 de Mayo de 2020). *La violencia contra las mujeres aumenta durante la cuarentena*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=P0FEZsFLIV4>

⁵ MUNICIPALIDAD ANTOFAGASTA . (s.f.). *Casa Comunal de la Mujer*. Obtenido de <https://www.municipalidaddeantofagasta.cl/index.php/home/programas-sociales/casa-de-la-mujer>

aspirando a mejores oportunidades. Además, se aspira a incrementar la calidad de vida de las mujeres en la promoción del desarrollo de actividades económicas dependientes e independientes mediante la postulación a fondos concursables y potenciando características emprendedoras de las usuarias mediante talleres de capacitación

En el Perú, el diario Convoca⁶ nos dice que 36, 333 llamadas sobre violencia familiar y contra la mujer se registraron durante el inicio del aislamiento social, de las cuales 9, 693 involucraron a menores de edad, el MIMP señala además que 643 niños, niñas y adolescentes han usado la línea 100 para pedir información, orientación y para alertar de un hecho de violencia contra su mamá o contra ellos mismos. A finales de marzo, Convoca reveló que la Línea 100 recibió 3,457 llamadas telefónicas, de las cuales 831 estaban relacionadas con casos de menores de edad. En aquella época el reporte señalaba además en 38 casos, fue necesaria la intervención del Servicio de Atención Urgente (SAU), que tiene como

finalidad brindar de manera inmediata y eficaz ayuda a las víctimas de violencia de género en casos graves.

El diario la Republica⁷ nos dice que en Perú van 21 víctimas de feminicidio y 342 violaciones a niñas en plena cuarentena, siendo inclusive más de 1,000 niñas desaparecidas, la violencia de género no se detuvo en cuarentena, pues en el tiempo indicado, siendo que la tasa de crecimiento por feminicidio va en aumento en lugar de ir en declive por el aislamiento social, aun estando en funcionamiento las líneas de casas refugio entre otras asociaciones de apoyo a la mujer.

El comercio⁸ nos dice que en Lima el alcalde Jorge Muñoz inauguró el segundo albergue temporal Casa de la Mujer, con la finalidad de garantizar la protección y atención de más mujeres víctimas de violencia y sus hijos, informó la municipalidad

⁶ CONVOCAL. (24 de Mayo de 2020). *Violencia en tiempos de emergencia*. Obtenido de <https://convoca.pe/agenda-propia/en-cuarentena-la-linea-100-recibio-mas-de-36333-llamadas-sobreviolencia-familiar-y>

⁷ REPUBLICA, L. (21 de junio de 2020). España: casi 8.800 personas fueron detenidas por violencia de género durante confinamiento.

⁸ COMERCIO. (18 de Junio de 2020). Obtenido de Municipalidad de Lima inauguró segunda Casa de la Mujer para víctimas de violencia: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/municipalidad-de-lima-inauguro->

capitalina , Además, indicó que recibirán asesoría psicológica, legal y social, a través del equipo multidisciplinario de la Gerencia de la Mujer e igualdad; así como talleres de empoderamiento, manejo del estrés, mejora de la autoestima, y también realizarán diversas actividades de entretenimiento.

Recordó que se han registrado 3,763 casos de violencia, 21 feminicidios, 20 tentativas de feminicidio y 226 violaciones sexuales (132 a menores de edad) desde que comenzó el aislamiento social obligatorio, según cifras del Ministerio Público. También informó que hasta el 31 de mayo se han contabilizado 557 casos de mujeres desaparecidas (355 son menores de edad), de acuerdo con el último informe de la Defensoría del Pueblo.

Importancia de la “Casa de la mujer” para víctimas de violencia familiar o conyugal

La casa de la mujer no solo le proporcionara seguridad y apoyo psicológico a las mujeres y niños afectados por violencia, si no también, les va a dar una herramienta de crecimiento económico y oportunidad de vida nueva, brindándoles capacitaciones, talleres o educación técnica, para que de esta manera las mujeres recuperadas puedan mantener a sus niños, e incluso la mujer sin hijos podrá tener una mejor oportunidad laboral. Asimismo, esto ayudaría mucho a la

economía del país ya que se generarían más empleos, esta casa formara parte de la estructura de las instituciones públicas y cumplirán una doble función, la presencia del Estado para superar la violencia y cuando están dotados de presupuesto tendrán una capacidad de prestar una amplia gama de servicios de protección y apoyo legal para ayudar a las sobrevivientes y/o a quienes se encuentren en riesgo de padecer violencia y prevenirlas totalmente.

Tareas que deberá cumplir la “Casa de la mujer” para víctimas de violencia familiar o conyugal

Conociendo que las víctimas o sobrevivientes de violencia no tienen muchas veces la capacidad y menos la garantía de formular sus denuncias por maltrato ante las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, e incluso ante el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, una por carecer de capacidad operativa y la segunda por carecer de compromiso humano y donde solo ponen para cumplir su

misión un número telefónico y/o una contestadora automática, que ante cualquier denuncia nunca llegan, o cuando van a una comisaría policial al ser atendidas por varones solo atinan a manifestar que no hay efectivos, no tienen combustible para los patrulleros, y en el peor de los casos no atienden señalando, ¿que habrá hecho pues señora?, o son problemas entre marido y mujer o peor aún, manifiestan: ¿pero si no tienes nada porque vienes?, y cuando los médicos legistas obedecen a un horario de jornada laboral de lunes a viernes de 9.00 a.m. a 4.00 p.m., truncan su deseo de encontrar apoyo real y oportuno para atender sus maltratos.

En consecuencia, estas casas fortalecerán la calidad de las respuestas que debe ofrecer el Estado a las mujeres víctimas de violencia familiar y conyugal, brindando:

- Asesoría jurídica y psicológica, que aumente su conocimiento y conciencia sobre temas de violencia física, psicológica y contra sus derechos humanos, laborales y constitucionales.
- Facilitarles órdenes de alejamiento temporal de sus agresores, habilitarles vivienda temporal, con alimentación, salud, capacitación técnica laboral y talleres complementarios.
- Promover actividades formativas que desarrolle las capacidades técnicas productiva de las beneficiarias del programa, que permitan empoderar a las mujeres para que accedan al campo laboral independiente generando ingresos para su hogar ante el acto de alejamiento de su agresor y así sobreponerse a sus experiencias de abuso solo por carecer de una fuente de ingresos que hizo de ellas presa de atropellos

Informe Anual de Violencia contra la mujer del MIMP

El Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables nos indica que han aumentado los casos de violación sexual durante la pandemia, siendo que los casos de violación sexual tiene mayor incidencia en los siguientes departamentos: Lima 530 casos , La libertad 150 casos, Arequipa 126 casos, Junín 113 casos , Cusco 89 casos, Ancash 85 casos, Ica 71 casos, Huánuco 62 casos, Callao 56 casos, San Martin 56 casos, Tacna 52 casos, Loreto 46 casos, Puno 45 casos , también nos

muestra la comparación del crecimiento mensual de la violencia a la mujer del 2018 a 2019.

Casos atendidos por tipo de violencia según mes 2020

Mes	Total	Violencia Económica o Patrimonial	Violencia Psicológica	Violencia Física Sexual
Ene	18,466	93	9,371	
Feb	17,181	99	8,504	7,292 1,710
				6,825 1,753
				2,377 639
				16,494 4,102
Mar		6,155	3,111	
28				
Total	41,802	220	20,986	
%	100%	1%	50%	39% 10%

Fuente 1 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Casos atendidos por grupos de edad de la persona usuaria según tipo de violencia 2020

Tipo de Violencia	Total	0 - 5 años	6 - 11 años	12 - 17 años	18 - 25 años	26 - 35 años	36 - 45 años	46 - 59 años	60 a más años
Económica	220	22	16	22	16	38	25	13	68
Psicológica	20,986	1,257	2,408	1,969	2,404	4,515	3,877	2,785	1,771
Física	16,494	734	1,358	1,590	3,478	4,316	2,809	1,392	817

Sexual	4,102	206	809	1,623	700	413	218	95	38
Total	41,802	2,219	4,591	5,204	6,598	9,282	6,929	4,285	2,694

Fuente 2 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Casos atendidos por tipo de violencia según mes

Mes	Total	Violencia Económica o Psicológica Patrimonial	Violencia Física	Violencia Sexual
Ene	14,491	70	7,458	5,748
Feb	12,941	56	6,600	5,167
Mar	14,420	86	7,207	5,834
Abr	14,419	87	7,215	5,720
May	15,259	81	7,527	6,206
Jun	14,804	93	7,500	5,868
Jul	15,334	114	7,909	5,845
Ago	15,245	96	7,764	5,911
Set	16,210	80	7,723	6,534
Oct	16,289	112	7,771	6,521
Nov	16,240	71	7,819	6,497
Dic	16,233	78	7,742	6,731
Total	181,885	1,024	90,235	72,582
%	100%	1%	50%	40%
				10%

Fuente 3 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

El MIMP nos muestra en este grafico que por mes aumenta cada vez mas la cantidad de mujer que son agredidas tanto psicológicamente, económica, física y sexual siendo el más alto la violencia psicología para el año 2019.

Casos atendidos por grupos de edad de la persona usuaria según tipo de violencia

Tipo de Violencia	Total	0 - 5 años	6 - 11 años	12 - 17 años	18 - 25 años	26 - 35 años	36 - 45 años	46 - 59 años	60 a más años
Económica	1,024	147	118	91	111	155	110	94	198

Psicológica	90,235	5,577	11,02	8,613	10,33	18,72	16,83	11,65	7,469
		4		9	0	9	9	4	
Física	72,582	3,480	6,887	7,264	14,82	18,62	12,06	6,186	3,250
		0		8	7				
Sexual	18,044	828	3,655	7,881	2,622	1,527	970	404	157
Total	181,885	10,032	21,684	23,849	27,892	39,030	29,986	18,338	11,074
%	100%	6%	12%	13%	15%	21%	16%	10%	6%

Fuente 4 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

En esta tabla podemos apreciar que el porcentaje mas alto de violencia es en mujeres entre 26 y 35 años de edad, siendo el tipo de violencia dentro de este rango de edad mas alto el aspecto psicológico seguido por el físico.

Variación porcentual de los casos atendidos en los CEM del año 2019 en relación al año 2018 en cada mes

Mes	2018	2019	Variación %
Ene	9,907	14,491	46.3%
Feb	9,554	12,941	35.5%
Mar	9,826	14,420	46.8%
Abr	10,925	14,419	32.0%
May	10,984	15,259	38.9%
Jun	10,244	14,804	44.5%
Jul	11,110	15,334	38.0%
Ago	11,352	15,245	34.3%
Set	11,669	16,210	38.9%
Oct	12,269	16,289	32.8%
Nov	12,894	16,240	26.0%
Dic	12,963	16,233	25.2%
Total	133,697	181,885	36.0%

Fuente 5 MINISTERIO LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

El MIMP nos da a conocer que los casos de violencia en comparación de manera anual, ha tenido una variación significativa del 36%, por lo cual es preocupante ya que nos indica que no está disminuyendo la violencia en el Perú si no todo lo contrario va en aumento.

ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente norma no genera costo al Erario Nacional, siendo de aplicación y efecto únicamente en el ámbito de los gobiernos locales su funcionamiento, cuya labor estará a cargo de la nueva Defensoría de la mujer, niño y adolescente (DEMMUNA) y las beneficiarias serán vecinas del distrito en condición de víctimas de violencia familiar o conyugal, ya que a la fecha los municipios cuentan con las (DEMUNAS) Defensoría municipal del niño y el adolescente, al que se adicionara a la mujer y cuentan con presupuesto para su funcionamiento.

Oportunidad	Costo	Beneficio	Costo / Beneficio
El proyecto de ley promueve la ayuda psicológica, recreativa y económica para la mujer víctima de violencia	La aprobación del presente proyecto de ley no genera ningún gasto por parte del congreso.	La aprobación del presente proyecto de ley contribuirá a la disminución de la tasa de violencia de la mujer, así como incrementar la educación en las mujeres de nuestro país	Favorable para las mujeres y niños víctimas de violencia que se les brindaran talleres, ayuda psicológica, asesorías, educación técnica, para que estas mujeres puedan independizarse y no verse sujetas a tolerar violencia y ayudar a sus niños.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente ley no se contrapone con ninguna otra vigente, muy por el contrario, se busca a través de esta ley disponer la presencia real del estado en sus tres niveles de gobierno, central, regional y local para erradicar la violencia contra la mujer y rige al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto se vincula con la política del estado de erradicar la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, la deducción de la pobreza y la política de seguridad nacional.